



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



47

D. N°. 7.344/2021

VISTO: El Asunto número 207 de fecha 23 de mayo de 2019: "I. de S. P/Of. 442/2019, remite expediente N° 5 636/2009 caratulado Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto modificar Art 1° del Decreto 5.767/1990".

RESULTANDO:

- I) Que la Junta Local de Villa Constitución solicita por intermedio de la Dirección de Descentralización elevar al señor Intendente la propuesta de modificación del artículo 1° del Decreto N° 5 767/1990
- II) Que a fojas 9 se adjunta plano de Villa Constitución indicando límite de zona de exclusión de tenencia de cerdos.
- III) Que a fojas 19,23 y 33 obran informes de Departamento de Descentralización y Alcalde de Villa Constitución impulsando de conformidad que se continúe el trámite

CONSIDERANDO

- I) Que el Departamento de Obras a través de División Ordenamiento Territorial informa favorablemente en promover la modificación de los límites zonales vigentes
- II) Que el Departamento de Salud e Higiene no opone reparos a la modificación, elevando actuaciones en el sentido solicitado

ATENTO a lo expuesto y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto 5.767/1990, el que quedará redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 1°- Queda prohibido:

- A) El mantenimiento y/o tenencia de cerdos.
- B) Abandonar o tener suelto y aún bajo custodia animales, tales como vacunos, equinos, lanares y cabras en lugares públicos y predios abiertos y
- C) El ordeño de animales, dentro de los siguientes límites de Villa Constitución:
POR EL ESTE: Calle Guillermo Oyarzo hasta Camino acceso a la Villa, desde Este, al Sur por calle Juan Chúa, hasta la primer calle Pública del barrio MEVIR, por esta, hacia el Este hasta su intersección con el padrón lindero N° 1584, lindando con el mismo, desde esta al Sur, hasta calle de la Agricultura. Por calle de la Agricultura, al Oeste, hasta calle Juan Chúa, por calle Juan Chúa, al Sur hasta calle Tangarupá.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



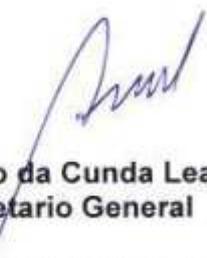
48

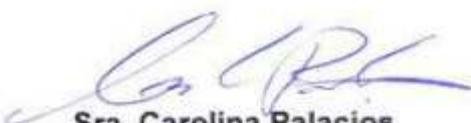
D. N°. 7.344/2021

POR EL SUR: Calle Tangarupá, desde calle Juan Chúa hasta calle Gral. Artigas. Por calle Gral Artigas hacia el Norte hasta calle Enrique Lucas, por calle Enrrique Lucas hacia el Oeste, desde calle Gral Artigas hasta el Río Uruguay. **POR EL OESTE:** Río Uruguay hacia el Norte hasta el muelle de navegación. **POR EL NORTE:** Brazo de agua formado por el lago de la Represa de Salto Grande, desde el muelle de navegación hasta el puente ubicado en camino de acceso a la Villa, desde Este hacia el Norte, margen de brazo del lago de la Represa de Salto Grande hasta calle Bartolomé Morón, por calle Bartolomé Morón al este hasta calle Guillermo Oyarzo"

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

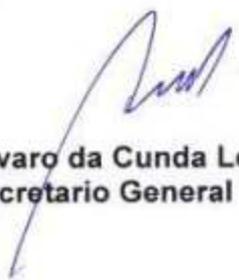
SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General


Sra. Carolina Palacios
Presidenta

Salto, 4 de noviembre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general 28 en 28 y en particular con 29 en 29 Sres Ediles presentes en Sala.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ms.

Exp. 2009 - 5636.

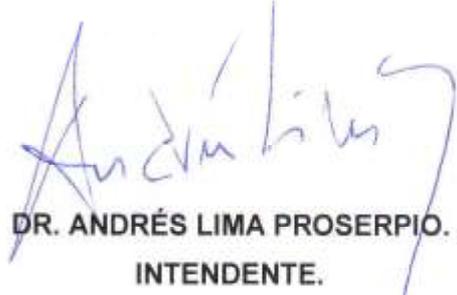
Salto, 12 de noviembre de 2021.-

CUMPLASE. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia. Fecho tomen conocimiento los Departamentos de Descentralización, Gestión Ambiental, Promoción y Desarrollo, División Jurídica, Coordinación General y el Municipio de Constitución. Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Jefatura de Policía de Salto, a la Seccional de Policía de Constitución y al Juzgado de Paz de Constitución. Fecho, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

aimo.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.